

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC LA INCORPORACION A LA MESA DE TRABAJO RELATIVA AL PROCESO DE CONSULTA PARA DESIGNAR AL COORDINADOR TERRITORIAL EN SANTIAGO ZAPOTITLÁN COMO OBSERVADORES DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS INDIGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES; Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE ESTA H. ASAMBLEA A CARGO DEL DIPUTADO HORACIO MARTINEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

El que suscribe diputado Horacio Martínez Meza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC LA INCORPORACION A LA MESA DE TRABAJO RELATIVA AL PROCESO DE CONSULTA PARA DESIGNAR AL COORDINADOR TERRITORIAL EN**

SANTIAGO ZAPOTITLÁN COMO OBSERVADORES DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS INDIGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES; Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE ESTA H ASAMBLEA, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El pasado ocho de enero de dos mil nueve, el Jefe Delegacional en Tláhuac convocó a los ciudadanos de Santiago Zapotitlán a participar en la consulta para elegir al Coordinador Territorial de esa demarcación, llevando a cabo el registro de los candidatos entre los días doce y trece de enero del año que transcurre.

El veinticinco de enero del año en curso se realizó la consulta en mención en el pueblo de Santiago Zapotitlán y la entrega de la constancia de mayoría se celebro el día 30, tomando posesión el ganador el día primero de febrero de dos mil nueve, en dicha consulta participaron doce candidatos resultando ganador el candidato 2, Juan Carlos Martínez Osorno y en segundo lugar el candidato 1, Antonio de la Rosa Huerta.

Es importante mencionar que los Jefes Delegacionales tienen entre sus facultades nombrar a su estructura, la cual es compuesta por personal de confianza, sin embargo, en las

Delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, se cuenta con la figura de las Coordinaciones Territoriales.

La diferencia entre esta figura y las de los subdelegados o directores territoriales de otras delegaciones radica en que su designación se da por medio de un proceso especial de consulta en donde los interesados se someten a una jornada en la cual los pobladores eligen a su autoridad tradicional. Lo anterior se basa en usos y costumbres que constituyen una forma interna de gobierno en los pueblos originarios.

La democracia electoral por usos y costumbres se debe entender a partir del principio de justicia y equidad, que consiste en tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, sin que ello implique contar con ciudadanos de segunda. Es por ello que en sus consultas, el colectivo legitima el cargo de representación, es decir se hace de forma democrática, siendo importante precisar que este sistema no cuenta con un órgano de control institucional definido en la legislación que lo regule.

Resulta necesario mencionar que la consulta citada fue impugnada y la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, considero dentro de la sentencia relativa a la consulta para elegir al Coordinador

Territorial que era necesario subsanar aspectos que garanticen el derecho a la impugnación, la imparcialidad, el derecho a la libre determinación por medio del voto libre y secreto.

De esta forma la Sala Regional emitió la sentencia el pasado veintiuno de octubre de los corrientes destacando lo siguiente:

La nulidad de la consulta del veinticinco de enero y la revocación de la constancia de mayoría otorgada por la Comisión Organizadora a Juan Carlos Martínez Osorno para ocupar la Coordinación Territorial en el Pueblo de Santiago Zapotitlán, en Tláhuac.

La nulidad de la convocatoria del ocho de enero de dos mil nueve emitida por el Jefe Delegacional en Tláhuac para elegir al Coordinador Territorial en el pueblo de Santiago Zapotitlán.

El ordenamiento para emitir una nueva convocatoria y elegir al Coordinador Territorial en la citada demarcación poblacional, manifestando que lleve a cabo la organización de la consulta o bien facilite los instrumentos necesarios con la finalidad de que los ciudadanos del pueblo de Santiago

Zapotitlán organicen su consulta con base a sus usos y costumbres.

Recordemos que el espíritu de esta H. Asamblea es procurar el derecho de los ciudadanos del Distrito Federal, así como instrumentar los procesos necesarios para mejorar el marco jurídico que rige a nuestra ciudad, aceptando y respetando los usos y costumbres de los pueblos originarios, teniendo siempre el propósito de fortalecer la participación y la representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

De esta forma un servidor considera pertinente la asistencia en calidad de observadores sin voz ni voto de la Comisión de Participación Ciudadana debido a que la naturaleza de la consulta es del ámbito de competencia de la citada comisión, así como de la de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes.

La meta es observar la experiencia ciudadana para generar los elementos necesarios para la creación y perfeccionamiento del entramado legal que garantice la justicia electoral, el derecho a elegir y ser elegido para desempeñar un cargo público bajo los principios de la legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad,

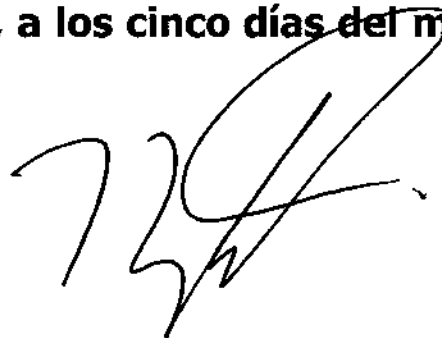
autenticidad, transparencia y justicia en los comicios aún y bajo las reglas de los usos y costumbres.

Lo anterior da cuenta de la urgencia y necesidad de acompañar en la observación el proceso de consulta, por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que ésta soberanía solicite a la Delegación Tláhuac la incorporación en calidad de observadores a la Mesa de Trabajo relativa al proceso de consulta para elegir al Coordinador Territorial en Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac de las comisiones de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes; y la de Participación Ciudadana de esta H Asamblea.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil nueve.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located below the text of the agreement.